

RESOLUCIÓN N°: 480/03

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Gastroenterología de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003

Carrera N° 2.641/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la Carrera de Especialización en Gastroenterología de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

La Carrera de Especialización en Gastroenterología de la Facultad de Medicina (FM) de la Universidad del Salvador (US), que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inicia sus actividades académicas en 1997, con una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado. La carrera se ajusta a los reglamentos de posgrado de la US y de la FM. No se han efectuado evaluaciones externas con anterioridad, pero sí han existido instancias de autoevaluación. La Secretaría de Posgrado de la FM brinda apoyo administrativo a la carrera. La conducción está a cargo de un Director responsable de los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios del posgrado. Lo asiste un Consejo Académico integrado por cinco miembros, que deben ser profesores titulares, honorarios o consultos, que supervisa el funcionamiento de la carrera. El Director es un reconocido especialista que acredita una vasta experiencia profesional y docente en el campo de la Gastroenterología. En función de lo antedicho se considera que el dictado de la carrera es viable ya que se cuenta con experiencia en anteriores cursos de posgrado de la especialidad, y el marco institucional es adecuado.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La Carrera de Especialización en Gastroenterología presenta un plan de estudios estructurado, que fue aprobado en 1996 y consta de tres cursos teórico – prácticos y cinco cursos teóricos obligatorios, con una carga horaria total de 1546 horas, divididas en 1050 horas de actividad práctica, la cual se desarrolla conjuntamente con la residencia en diversos hospitales, 350 horas de actividad teórica y 146 horas de tutorías y actividades de investigación. La duración total de la carrera es de 18 meses. Para obtener su graduación los cursantes deben aprobar un trabajo final sobre un tema de la especialidad. El objetivo de la carrera es la formación de profesionales idóneos para desempeñarse en el ámbito de la gastroenterología general y pediátrica. Teniendo en cuenta los objetivos, la organización del plan de estudios y los contenidos de las actividades curriculares, se considera que existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico del posgrado está integrado por 15 docentes estables, de los cuales 7 acreditan título de grado, 2 de especialista universitario y 6 de doctor. Los docentes con título de grado han sido certificados como especialistas por los organismos correspondientes. Todos los integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia profesional en el campo de su especialidad, así como antecedentes en docencia e investigación. Tanto el número como la calificación y dedicación del cuerpo académico son adecuados a las necesidades de la carrera. Los docentes son seleccionados en función de su trayectoria académica, científica y profesional, y son supervisados por la Dirección de la carrera y el Consejo Académico. La carrera cuenta desde su inicio con 110 ingresantes, de los cuales se han graduado 47. El número de cursantes por cohorte oscila entre 9 y 32, siendo requisito de ingreso acreditar dos años de graduación o 1 año de residencia en clínica médica, lo cual es aceptable, aunque lo óptimo sería la acreditación como mínimo de 2 años de residencia en clínica médica. La tasa de graduación alcanza al 94%. La carrera cuenta con un sistema de seguimiento de sus graduados, del cual se

desprende que un alto porcentaje de ellos se desempeña como especialistas en instituciones públicas o privadas del país y del extranjero. Los espacios físicos disponibles para el dictado del posgrado consisten en 7 aulas y un auditorio con una capacidad total de 580 cursantes con el correspondiente equipamiento, y los servicios de Gastroenterología de los Hospitales Ramos Mejía, Bonorino Udaondo, Aeronáutico e Italiano para la realización de actividades prácticas. La biblioteca de la FM de la US cuenta con un acervo bibliográfico de 4300 volúmenes, de los cuales 90 son afines a la temática del posgrado. Existen suscripciones a 30 publicaciones especializadas afines, y conexiones a bases de datos off line y on line. Tanto los espacios físicos como el equipamiento disponible son satisfactorios. La disponibilidad de acceso a información bibliográfica cubre las necesidades de la carrera.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final de los cursantes consiste en la presentación, defensa y aprobación de un trabajo final sobre un tema de la especialidad, realizado con la dirección de un docente de la carrera. Durante el transcurso de la carrera los alumnos son evaluados al finalizar cada módulo. Se presentan 10 fichas de trabajos finales realizados por alumnos de la carrera. La calidad de los trabajos finales observados resulta satisfactoria. En la presentación se hace referencia a 6 proyectos de investigación vinculados con el posgrado, 3 de los cuales han dado origen a publicaciones y comunicaciones científicas.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico considera como fortaleza la calidad del plantel docente y la variedad de servicios asistenciales disponibles para las actividades de la carrera. Se señala asimismo como deseable una mayor duración de la formación práctica. Como plan de mejoramiento se plantea la optimización continua de la enseñanza teórica y práctica de la especialidad. En opinión de este Comité, la formación práctica debería estar vinculada a un sistema de residencia o concurrencia programática.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La Carrera de Especialización en Gastroenterología de la Facultad de Medicina (FM) de la Universidad del Salvador (US) presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado. La conducción está a cargo de un Director responsable de los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios del posgrado. Lo asiste un Consejo Académico integrado por cinco miembros, que deben ser profesores titulares, honorarios o consultos, que supervisa el funcionamiento de la carrera. El Director es un reconocido especialista que acredita una vasta experiencia profesional y docente en el campo de la Gastroenterología. El plan de estudios consta de cursos teóricos y teórico – prácticos y actividades de formación práctica, que se desarrollan conjuntamente con la residencia en diversos hospitales. La duración y la estructura del plan de estudios son adecuados para el tipo de carrera, y garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos. Los integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia profesional en el campo de su especialidad, así como antecedentes en docencia e investigación. Se considera que el número, la calificación y la dedicación son adecuados a las necesidades de la carrera. Los espacios físicos, el equipamiento y la disponibilidad de acceso a información bibliográfica cubren las necesidades de la carrera. La calidad de los trabajos finales observados resulta satisfactoria y se refieren algunos proyectos de investigación vinculados con el posgrado que han dado origen a publicaciones y comunicaciones científicas de buen nivel.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Gastroenterología de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

1. Se exija para el ingreso 2 años de residencia en clínica médica.
2. Se vincule la actividad práctica con una Residencia o un sistema de Concurrencia Programática.
3. Se incremente la producción científica de los docentes de la carrera.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 480 – CONEAU -03